SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. MA-SASI-002-2025.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

AVISO DE CONVOCATORIA
A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Altamira.

ALTAMIRA – HUILA
2025

Tabla de Contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
H. Margen mínimo de Mejora
I. Oferta con valor artificialmente bajo
J. Único Oferente
K. Audiencia de subasta y adjudicación
III. Definiciones
IV. Descripción de los bienes o servicios a adquirir
A. Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Convocatoria limitada a Mipymes
VI. Requisitos Habilitantes
Carta de Presentación de la Propuesta
Capacidad Jurídica
Propuestas conjuntas
Experiencia
Capacidad Financiera
Documentos de contenido financiero
Capacidad Organizacional
Información financiera para Proponentes extranjeros
Ficha Técnica
Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP.
Cédula de ciudadanía
Garantías Contractuales Mínimas.
VII. Evaluación de la Oferta
VIII. Oferta
A. Presentación
Acreditación de requisitos habilitantes

C. Capacidad jurídica
1. Experiencia
2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
Oferta económica
Oferta técnica
Ofertas alternativas
Revisión de los requisitos habilitantes
Evaluación de las Ofertas
Declaratoria Desierta
Retiro de la Oferta
Devolución de las Ofertas
I. Causales de Rechazo
IX. Acuerdos Comerciales
X. Riesgos
XI. Garantías
XII. Interventoría y Supervisión
XIII. Obligaciones de las partes
XIV. Documentos soporte del Contrato
Registro Único Tributario
Libreta Militar
XV. Cronograma
XVI. Anexos

I. Introducción.

El Municipio de Altamira pone a disposición de los interesados el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS** para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

La selección del contratista se realiza a través de Subasta Inversa Presencial, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Altamira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo

o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma de SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Altamira, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Altamira por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Altamira debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El Municipio de Altamira dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte del Municipio de Altamira podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es contratacion@altamira-huila.gov.co, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Altamira, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los

documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Se determina como margen mínimo de ofertas el Valor del 2% sobre el valor de la menor de las ofertas. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores.

I. Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Altamira estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responderá circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

J. Único Oferente

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial.

K. Audiencia de Subasta y Adjudicación

La audiencia de subasta inversa se realizará conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Altamira adjudicará al oferente que haya ofertado el menor precio, una vez culmine el mecanismo de subasta inversa presencial, la cual será debidamente publicada en el Portal Único de Contratación en www.colombiacompra.gov.co.

En caso de adjudicar la Propuesta con base en precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Municipio de Altamira no asume responsabilidad alguna por tal situación.

Nota: En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta, que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje, sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems. El porcentaje de descuento se aplicará sobre cada uno de los ítems.

III. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados

con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Altamira, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Altamira y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Altamira por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción de los Bienes o Servicio a Adquirir.

El servicio para desarrollar es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA".**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXB-150			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
SUMINISTROS			
1	ACEITE	1	$ 113.850
2	ACEITE 15W40 BIDON	1	$ 1.675.020

3	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION #80w90/140 GL	1	$ 300.000
4	ACEITE DE MOTOR 15W40 GL	1	$ 288.067
5	ACEITE DE MOTOR 15w40 QT	1	$ 81.560
6	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO GALÓN	1	$ 110.407
7	ACEITE HIDRAULICO BIDON	1	$ 1.421.917
8	ACEITE HIDRAULICO GL	1	$ 369.293
9	ACEITE SINTETICO 5W30 GL	1	$ 416.190
10	BOMBA DE ALCE DE 2 CUERPOS	1	$ 6.335.800
11	FILTRO ACPM TRAMPA	1	$ 785.817
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	$ 184.647
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 323.867
14	FILTRO DE AIRE AUXILIAR	1	$ 855.443
15	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	$ 960.000
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	$ 497.750
17	FILTRO PETER	1	$ 120.000
18	FILTRO SEPARADO AUXILIAR	1	$ 414.217
19	FILTRO SEPARADOR PRINCIPAL	1	$ 235.420
20	INTERRUPTOR LEVANTE Y ACTIVACION DE LA BOMBA	1	$ 2.015.800
21	KIT RACORES BOMBA DE ALCE	1	$ 564.200
22	LLANTA	1	$ 5.059.253
23	RIN TRASERO	1	$ 1.673.883
24	TAPA FUGAS RADIADOR	1	$ 143.867
25	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 300.000
26	CORRECCION FUGAS CONTROL NEUMATICO LEVANTE VOLCO	1	$ 383.867
27	INSTALACION CONTROLES Y REVISION CONTROL NEUMATICO DE ACTIVACION DEL VOLCO	1	$ 863.867
28	MANTENIMIENTO Y DESCONTAMINACION SISTEMA HIDRAULICO CENTRAL	1	$ 1.320.033
29	MONTAJE BOMBA HIDRAULICA DE ALCE	1	$ 816.133
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PROMEDIO**
SUMINISTROS			
30	ACEITE	1	$ 113.883
31	ACEITE 15W40 BIDON	1	$ 1.675.020
32	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION #80w90/140 GL	1	$ 300.000
33	ACEITE DE MOTOR 15W40 GL	1	$ 288.067
34	ACEITE DE MOTOR 15w40 QT	1	$ 81.560
35	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO GALÓN	1	$ 110.407
36	ACEITE HIDRAULICO BIDON	1	$ 1.421.917
37	ACEITE HIDRAULICO GL	1	$ 369.293
38	BASE DIENTE EQUIPO TRASERO - MATERIAL ANTIDESGASTE	1	$ 231.847
39	BEARING 2142255 CTP	1	$ 217.303
40	BEARING 3263362 CTP	1	$ 360.000
41	BUJE (50X60X66)	1	$ 243.510
42	BUJE 2096181 OFM	1	$ 131.933
43	BUJE 2143855	1	$ 154.663
44	BUJE 2201013 OFM	1	$ 272.323

45	BUJE 3263362	1	$ 426.150
46	BUJE 9R0170	1	$ 229.237
47	BUJE 9R3092 CTP	1	$ 103.120
48	BUJE GIRO FRAME	1	$ 86.540
49	BUJE PUNTA BOOM 2370944 OFM	1	$ 160.780
50	BUJE PUNTA BOOM 2785454 OFM	1	$ 80.390
51	BUSHING SLEEVE (55X68X38)MM	1	$ 92.323
52	DIENTES ROQUEROS CUCHARON TRASERO	1	$ 184.647
53	CUCHILLA BALDE	1	$ 1.363.120
54	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	1	$ 2.280.033
55	FILTRO ACEITE	1	$ 288.067
56	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	$ 969.627
57	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 440.723
58	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 506.573
59	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	$ 253.137
60	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	$ 581.983
61	FILTRO DEL HIDRÁULICO	1	$ 484.980
62	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	$ 387.710
63	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	$ 413.883
64	FILTRO SERVO TRANSMISIÓN	1	$ 436.913
65	FILTRO TRANSMISION	1	$ 1.005.760
66	PASADOR	1	$ 1.514.607
67	PASADOR 2096850 OFM	1	$ 709.303
68	PASADOR 2136696 CTP	1	$ 306.150
69	PASADOR 2136714 CTP	1	$ 514.663
70	PASADOR CORTO	1	$ 343.120
71	PIN DIENTE	1	$ 44.290
72	PIN 3419488 CTP	1	$ 688.880
73	PIN 51 MM INTERNO	1	$ 20.723
74	PIN AS	1	$ 1.437.693
75	RETEN DIENTE ESCALIFICADOR	1	$ 35.800
76	TORNILLO ACOPLE	1	$ 51.577
77	TORNILLO BASE	1	$ 69.627
78	TORNILLO CUCHILLA	1	$ 48.067
79	TORNILLO S/M	1	$ 11.933
80	TORNILLOS DE ANCLAJE	1	$ 6.150
81	TUERCA CUCHILLA ORIGINAL	1	$ 21.560
82	TUERCA ORIGINAL 1990648	1	$ 161.950
83	TUERCA ORIGINAL 2074258	1	$ 104.257
84	CAMBIO BUJES Y PASADORES CONJUNTO DELANTERO Y TRASERO	1	$ 4.200.000
85	CAMBIO CUHILLA	1	$ 521.950
86	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 396.133
87	REFORZAMIENTO DE BALDE	1	$ 1.103.867
88	REVISION Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	1	$ 2.100.000
MOTOCICLETA HONDA KSD-78D			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PROMEDIO**
SUMINISTROS			

89	ACEITE 10W-40	1	$ 100.000
90	KIT DE ARRASTRE	1	$ 250.000
91	FILTROS	1	$ 80.000
92	BATERIA	1	$ 150.000
93	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 45.000
94	RETENEDORES DE BARRAS	1	$ 80.000
95	LLANTA	1	$ 180.000
	MANO DE OBRA		
96	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 20.000
97	CAMBIO DE FILTROS	1	$ 10.000
98	LUBRICACION Y TENSION DE CADENA	1	$ 30.000
99	CAMBIO DE LLANTA	1	$ 25.000

En atención a las condiciones requeridas para el suministro de repuestos y mantenimiento de la maquinaria pesada, para efectos del presente proceso contractual se tiene en cuenta aspectos generales del mercado frente al suministro requerido a todo costo, individualizando cada uno de sus componentes, de esta manera establecer el precio, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

Nota 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas; por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2: Los precios aquí establecidos incluyen los impuestos de ley y los gastos de legalización y aseguramiento del contrato que se deriven del mismo.

Nota 3: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad al suministro solicitado por la entidad.

Nota 4: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

Los impuestos de carácter municipal que el proponente debe tener en cuenta en su propuesta son:

Tabla N. 2 descripción de gastos e impuestos por concepto de legalización

Impuesto	Porcentaje
Pólizas	De acuerdo con la exigencia de la invitación pública y según corredor de seguros
Paz y salvo Municipal	$16.600
Estampilla Pro Cultura	2% por el valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% por el valor del contrato

Estampilla para la justicia familiar	2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
Reteica	0,4 % por el valor del contrato
Retefuente	2% por el valor del contrato

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones Administración Municipal de Altamira - Huila, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

1.1. Mantenimiento Preventivo:

La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos. Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
b) Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
c) Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. realizar inspección visual en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores,
d) copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
e) Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
f) Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
g) Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
h) Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

1.1.1. Mantenimiento Correctivo:

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan, en este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar. Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y plenitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b) Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c) Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d) Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e) Mecánica general.

f) Reposición de repuestos nuevos y originales.

g) Rectificación de chasis.

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la Administración Municipal, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

1.1.2. Repuestos:

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS. Igualmente, el contratista debe garantizar conseguir los repuestos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original y/o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Administración Municipal, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

1.1.3. Garantía de los Repuestos y Servicios Prestados:

Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y deberán contar con garantía de seis (6) meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso.

1.1.4. Mano de Obra:

La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses directamente del fabricante, como también con el respectivo amparo de las pólizas que se deriven del presente proceso. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado.

1.1.5. Servicios Complementarios:

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe. En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios. Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente

enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto.

El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o a quien él designe. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION. El contratista deberá brindar soporte de los suministros a domicilio dentro del perímetro urbano y rural de la Ciudad de Altamira en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

1.1.6. Calidad De Los Servicios:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la **Tabla 1**:

Tabla 1 -Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC - DESCRIPCIÓN
23241400: MAQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
25171700: SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900: RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00: COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00: COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00: PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00: DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00: NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00: ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00: SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00: SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00: ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00: ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00: SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
26 10 12 00: MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00: MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 15 00: MOTORES
26 10 17 00: ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00: COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 12 15 00: ALAMBRE ELÉCTRICO

26 12 16 00: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00: CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00: CABLE AUTOMOTRIZ
30 26 16 00: LAMINAS DE LATON
30 26 25 00: LAMINAS DE BRONCE
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato será la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**, incluidos todos los costos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El presupuesto asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000207 de 29 de abril de 2025.

C. Forma de pago

FORMA DE PAGO:
EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Será en pagos parciales de acuerdo con el suministro de repuestos, previa autorización por parte del supervisor y presentación del informe respectivo sobre el suministro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, lo anterior siempre y cuando no se supere el 90% del valor del contrato ya que el 10% restante se pagará posterior a la liquidación del mismo.

Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad, para el caso del último pago se hará previa acta de liquidación y recibido a satisfacción del servicio contratado.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo oficial para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre del año 2025 o hasta agotar el presupuesto del contrato, contados a partir de la fecha del acta de iniciación que será suscrita entre el Supervisor y el contratista.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Altamira (Huila).

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Altamira aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto del proceso, y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por un valor de $532.338.092, el cual tiene vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información tomada de la página oficial de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme nacionales y/o territoriales.

VI. Requisitos Habilitantes

•Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

•En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

•Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Altamira también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales, deberán anexar el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas, deberán anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Nota 1: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Nota 2: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

Este requisito es obligatorio para los menores de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se deberá aportar certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más.

- El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista.

- Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.
Cada uno de los proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes

La inscripción debe estar vigente y en firme, así como el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a lo estipulado en Colombia compra eficiente.

Si se prorroga el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente podrá presentar original o fotocopia, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO NO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

El oferente con su propuesta allegará copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio de Altamira, verificará que el proponente (Sea Persona natural o Jurídica), no aparezca en el boletín de Responsables Fiscales, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuesta. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira, Nit 891.180.118-4
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y/o acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

PAZ Y SALVO:
Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse con anterioridad a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar con anterioridad la Cédula de ciudadanía y Rut en archivo formato PDF para que le generen el recibo de pago, luego proceder a cancelar el valor de $16.600 al siguiente link del portal virtual de PSE https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=11090 o en cualquier oficina del banco agrario, luego de hacer efectivo el pago deben enviar el comprobante de pago para que le generen el paz y salvo, recuerde que el paz y salvo para que tenga validez debe tener sello de parte de Tesorería.

Nota 1: La paz y salvos tienen vigencia de tres (03) meses
Nota 2: Para el pago por PSE no tiene ningún costo adicional.

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

B. Capacidad técnica y experiencia

A) CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:
Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que el objeto social esté relacionado con el objeto de Contratación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, que tenga como actividad económica la siguientes: el código 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre mencionado. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

Para el caso de uniones temporales y consorcio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

La experiencia específica se acreditará mediante máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda directamente con el suministro, instalación y mantenimiento de maquinaria pesada, el cual deben estar suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas en los últimos Tres (3) años inscritos cada uno en el Registro único de Proponentes (RUP)., contados a partir del cierre del presente proceso y que superen el presupuesto oficial.

En el caso que la experiencia haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

Para lo cual deberán presentar copia del contrato acta de terminación y/o liquidación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

La actualización a "pesos hoy" del valor de los contratos ejecutados se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación y para determinar su valor a pesos de hoy se multiplica por el valor del salario mínimo del 2025.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO MENSUAL ($)
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.802
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.423.500

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, deberán estar inscritos en el RUP vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2024, deben coincidir en al menos el cincuenta por ciento (50%) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Tabla 1 - Codificación del sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC - DESCRIPCIÓN
23241400: MAQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES

25171700: SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900: RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00: COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00: COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 22 00: PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25 17 24 00: DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
25 17 25 00: NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25 17 26 00: ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 27 00: SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL
25 17 28 00: SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25 17 29 00: ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 30 00: ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 31 00: SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN
26 10 12 00: MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00: MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 15 00: MOTORES
26 10 17 00: ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 10 19 00: COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 12 15 00: ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00: CABLEADO PREFORMADO
26 12 18 00: CABLE AUTOMOTRIZ
30 26 16 00: LAMINAS DE LATON
30 26 25 00: LAMINAS DE BRONCE
78 18 15 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual todos los asociados deberán acreditar la experiencia específica requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor y cantidades de obra ejecutadas correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Para efectos de evaluación de la experiencia, el proponente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- Contrato y/o certificación, Acta de recibo final y acta de liquidación de obra.
- Documento de conformación y constitución de consorcio o unión temporal para el caso de que la experiencia se halla obtenido en estas formas de asociación.

La no presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia específica será calificada por el evaluador técnico como no cumple por constituir su posterior presentación un mejoramiento de la oferta; sin embargo, la ausencia del formato es subsanable.

En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

NOTA: Deberá aportarse, a elección del proponente, Contrato o Acta de Liquidación del Contrato o Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique: contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), Objeto y/o Actividades efectuadas en desarrollo del contrato, Plazo, fecha de iniciación, terminación y Valor Facturado.

Ficha Técnica
Se encuentra descrito en el Anexo 1 – Ficha Técnica

Ficha técnica: proponente deberá realizar la ficha técnica de todos los elementos que vaya a entregar con la descripción detallada.

2.1.5. PERSONAL REQUERIDO - PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

El proponente deberá presentar como personal mínimo de trabajo el siguiente:

- Jefe de mantenimiento: (1) Deberá acreditar título profesional de Ingeniero Mecánico y como Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial:
- Presentar certificación de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES -, en la cual conste que no se encuentra impedido para ejercer la profesión.
- Acreditar experiencia general no menor a 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Acreditar una experiencia específica de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz.

- Deberá contar con una disponibilidad de 25% del tiempo estimado en el proyecto.

- Técnico Electricista: (1) Deberá acreditar título profesional como Técnico Electricista del CONTE.

- Deberá contar con una disponibilidad 100% del tiempo estimado en el proyecto.

- Técnico laboral en Mecánica Automotriz: (1) Deberá acreditar título como Técnico laboral en Mecánica Automotriz.
- Deberá contar con una disponibilidad 100% del tiempo estimado en el proyecto.

- Técnico en mecánica de maquinaria industrial: (1) Deberá acreditar título como Técnico en mecánica de maquinaria industrial.
- Deberá contar con una disponibilidad 100% del tiempo estimado en el proyecto.

Nota: Para el personal requerido el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

a) Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento, con fotocopia de los documentos que acrediten la formación profesional y/o técnica y la respectiva certificación de la matricula profesional; así como las respectivas certificaciones de la experiencia general y experiencia específica.
b) Los profesionales que conforman el equipo de trabajo del proponente deberán suscribir la correspondiente carta de compromiso o de intención, la cual se deberá adjuntar a la propuesta, de lo contrario la propuesta será declarada como NO HÁBIL. En caso de que uno o varios de los profesionales presentados no cumplan con los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HABIL.

Si el proponente no acredita el personal requerido su propuesta será calificada como no cumple.

2.16. TALLER AUTOMOTRIZ:

Por la naturaleza del servicio el oferente deberá anexar junto a su oferta la acreditación de un establecimiento comercial (almacén de repuestos y taller) Este local deberá tener como mínimo una extensión de 700 metros cuadrados, techado, enmarcado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad y deberá estar ubicado en el departamento del Huila. Ello se acreditará con visita que efectuará el evaluador técnico a las instalaciones de los oferentes. Donde de muestre que sea propio acreditándolo mediante el certificado de libertad y tradición, o en su defecto si es arrendado o tenedor mediante el contrato de arrendamiento y arrendamiento, así mismo deberá presentar el Concepto favorable del Uso del Suelo (Taller de Mecánica) emitido por la secretaria de Planeación municipal Vigente de donde está ubicado el taller, cuya fecha de expedición no sea inferior a la vigencia 2025.

El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente por parte de la Administración Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Por ende, dicho TALLER deberá cumplir con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana con vigencia 2025.

Así mismo el oferente deberá anexar dentro de la oferta la Acreditación del programa SG-SST por parte de la administración de riesgos laborales ARL, en la que se evidencia el porcentaje del cumplimiento de implementación de Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo aplicable a su actividad, cuyo porcentaje debe ser igual o mayor a 95%.

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

B) CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 1 - Indicadores De Capacidad Financiera

Indicador	Capacidad
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% de P.O.
Patrimonio	Mayor o igual al 100% de P.O.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

Documentos De Contenido Financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024.

Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del 2024.

Tabla 2 – Indicadores De Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base a la ponderación de los componentes de los indicadores.

Información Financiera Para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de Altamira debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para efectos de la calificación económica ganará la propuesta que oferte el menor precio conforme al procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos

requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de

	discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: *Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar los documentos de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal establecidos en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes, La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora indicada en el cronograma electrónico del Secop II, siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Altamira las abrirá los sobres y publicará en la plataforma el listado de oferentes y siguiente las ofertas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad Jurídica:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
ii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
iii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
iv. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia según lo establecido en los requisitos habilitantes.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en firme con corte a 31 de diciembre del 2024.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica (Sobre No. 2) el formato diligenciado con precios unitarios en el anexo correspondiente y diligenciar el valor total del contrato, en la plataforma SECOP II, el cual no varía debido a que es por monto agotable.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta antes de la audiencia de subasta.

El Municipio de Altamira debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

D. Evaluación de las Ofertas

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, los dos sobres se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II.

E. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Altamira declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Altamira Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes también pueden retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. El SECOP II le muestra una

ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte los términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

G. Devolución de las Ofertas

Las ofertas quedan radicadas de forma virtual en el link del proceso.

H. Causales de Rechazo

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b. Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
c. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
f. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
g. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
h. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los requisitos habilitantes del proceso.
i. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
j. Que la propuesta económica no se aporte
k. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
l. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
m. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

n. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
o. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
p. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
r. Presentar la oferta extemporáneamente.
s. No presentar oferta económica.
t. Cuando los anexos de la propuesta no estén debidamente suscritos y firmados.
u. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
v. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
w. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
x. Cuando no se presente póliza de seriedad de la oferta

IX. Acuerdos Comerciales

Por el monto del presente proceso precontractual estimado en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE,** y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente estudio no se incluye en la tabla de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallado así:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile	SI	NO	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	SI	NO	NO	NO	NO
(Chile, México y Perú)	SI	NO	NO	NO	NO
Estados ALC	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	NO

Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (el salvador, Guatemala y Honduras)	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza y la Unión Europea, con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es Aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$ 586,634,000	1 - 6, 8, 12, 14 - 19, 28, 29, 32 - 37
Ley 1189/08	Servicio de construcción	$ 14,665,850,000	
Guatemala	No incluye valores		1 - 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08			
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$ 586,634,000	1 - 6, 10 - 12, 14 - 17, 19, 28 - 37
Ley 1372/10	Servicio de construcción	$ 14,665,850,000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$ 586,634,000	1, 4 - 6, 10 - 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicio de construcción	$ 14,665,850,000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio es favorable realizarlos con estaciones de servicio de la región.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

ALCALDIA MUNICIPAL	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Asignado?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha estimad	Fecha estimad	Monitoreo y revisión

DE ALTAMIRA						ocurrencia del evento							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Julio-2025	Dict-2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Julio-2025	Dict-2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Julio-2025	Dict-2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Julio-2025	Dict-2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio-2025	Dict-2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio-2025	Dict-2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Julio-2025	Dict-2025	Por evento	OTRO

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio-2025	Dict-2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Julio-2025	Dict-2025	En la supervisión	POR EVENTO

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos anexos al proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del El Municipio de Altamira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior.

Considerando lo antes expuesto, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen Manejo y Correcta Inversión Del Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Salarios y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	

Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Por el término de la duración del contrato.	X	

XII. Interventoría y/o supervisión

El Municipio de Altamira ejercerá la supervisión de la presente contratación a través de la Secretaría De Planeación E Infraestructura.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

a. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
c. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
d. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
e. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
f. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XIII. Obligaciones de las Partes

El contratista se obliga para con el Municipio de Altamira, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el **PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones de las partes:

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones Específicas:

1. Entregar a título de suministro los repuestos y elementos necesarios que según el presupuesto y la propuesta presentada por el contratista se compromete a proveer.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de propiedad del municipio con el suministro de repuestos originales a todo costo, indicando la garantía del fabricante.
3. Realizar el mantenimiento y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos: sistemas de frenos, sistema motor, sistema de embrague, sistema de suspensión delantera, sistema de suspensión trasera, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema eléctrico y servicio de soldadura latonería y pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual para el vehículo también debe atenderse con la contratación.
4. Utilizar el personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz de acuerdo con las exigencias pedidas en el acápite de personal requerido.
5. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para el vehículo señalado en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y

esté dentro de la garantía.

6. Utilizar repuestos nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.
7. Los servicios deberán ser atendidos en el Municipio de Altamira, en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
8. Ejecutar el servicio de mantenimiento, en la medida de los requerimientos que solicite La Administración Municipal de Altamira - Huila, por intermedio del supervisor.
9. Garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Taller de contacto.
10. Realizar una hoja de vida o seguimiento a cada vehiculo donde quede evidenciada cada operación, arreglo o mantenimiento realizado.
11. Hacer firmar por parte del ingeniero supervisor que certifique que recibió a satisfacción el repuesto o servicio, indicando los trabajos realizados, sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer el pago del mismo; así como la entrega de la hoja de vida de cada maquinaria.
12. Los elementos a suministrar previamente a su entrega e instalación deben ingresar inicialmente por el almacén del Municipio de Altamira.
13. Los elementos intercambiados deben ser verificados por el supervisor del contrato, para posteriormente dar de baja los elementos salientes, realizando un informe del proceso que debe firmarse por parte del conductor y el inspector de los vehículos.
14. Permitir al supervisor designado por la administración la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costo, el trabajo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
15. Responder por los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras están siendo atendidos.
16. Garantizar la calidad por el término de seis (6) meses de los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material, incluido el servicio de desvare y grúas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

Documentos Soporte del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a aportar los siguientes documentos previa la celebración del contrato:

A. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. El RUT deberá estar debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.

XV. Cronograma

Los plazos del proceso son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico en el SECOP II.

TÉRMINO PARA RETIRAR LA PROPUESTA Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, los cuales deberán ser consultados por el proponente.

ADENDAS Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOPII. El Municipio de Altamira, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II) salvo la información de carácter reservada. De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA Los OFERENTES deberán indicar en su oferta, de acuerdo con el procedimiento establecido en el SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
Celular:3112809737
contactenos@altamira-huila.gov.co

Anexo 1- Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Altamira

Proceso de Contratación: Subasta Inversa No _____ de 2025.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Altamira para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Altamira
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – Subasta Inversa No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Altamira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Subasta de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Que me comprometo a ejecutar las obras con las especificaciones técnicas y en el plazo

establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 3- Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales.,_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Subasta No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____ _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de

ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. identificado con cédula de ciudadanía No _____,

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Subasta, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ _____%
_____ _____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.
Aspectos Financieros
Arbitramento
Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____

o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal del _____
Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel:y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Suplente Representante Legal _____
del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

Anexo 4 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de_____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965.No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

***DUODÉCIMA**: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.*

***DECIMATERCERA:** CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.*

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____
Firma de las empresas o personas natural
---------- ----------

Anexo 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes por parte de proponentes plurales

Proponente:_____

Con base en la información financiera contenida en el RUP con corte al 31/12/2024 diligenciar:

Capacidad Financiera:

	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato es cierta.

_____	_____
Firma del proponente	Firma Contador
_____	_____
Nombre	Nombre
_____	_____
Cédula	Cédula
	_____
	No. Tarjeta Profesional

_____
Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

_____
Nombre

_____
Cédula

_____
No. Tarjeta Profesional

Nota: La información deberá estar suscrita por el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural.

ANEXO. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Ciudad, fecha

_____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, actuando en calidad de _____. Identificada con _____, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en.

El OFERENTE Nombre:
C. C. No.: Representante Legal: NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección: Ciudad:
Email:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad

ANEXO 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Altamira

Proceso de Contratación: Subasta inversa _____ 2025.

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a realizar las condiciones técnicas aquí descritas, así:

VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXB-150		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
	SUMINISTROS	
1	ACEITE	1
2	ACEITE 15W40 BIDON	1
3	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION #80w90/140 GL	1
4	ACEITE DE MOTOR 15W40 GL	1
5	ACEITE DE MOTOR 15w40 QT	1
6	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO GALÓN	1
7	ACEITE HIDRAULICO BIDON	1
8	ACEITE HIDRAULICO GL	1
9	ACEITE SINTETICO 5W30 GL	1
10	BOMBA DE ALCE DE 2 CUERPOS	1
11	FILTRO ACPM TRAMPA	1
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
14	FILTRO DE AIRE AUXILIAR	1
15	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
17	FILTRO PETER	1
18	FILTRO SEPARADO AUXILIAR	1
19	FILTRO SEPARADOR PRINCIPAL	1
20	INTERRUPTOR LEVANTE Y ACTIVACION DE LA BOMBA	1
21	KIT RACORES BOMBA DE ALCE	1
22	LLANTA	1
23	RIN TRASERO	1
24	TAPA FUGAS RADIADOR	1
25	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
26	CORRECCION FUGAS CONTROL NEUMATICO LEVANTE VOLCO	1
27	INSTALACION CONTROLES Y REVISION CONTROL NEUMATICO DE ACTIVACION DEL VOLCO	1
28	MANTENIMIENTO Y DESCONTAMINACION SISTEMA HIDRAULICO CENTRAL	1
29	MONTAJE BOMBA HIDRAULICA DE ALCE	1
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**

	SUMINISTROS	
30	ACEITE	1
31	ACEITE 15W40 BIDON	1
32	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION #80w90/140 GL	1
33	ACEITE DE MOTOR 15W40 GL	1
34	ACEITE DE MOTOR 15w40 QT	1
35	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO GALÓN	1
36	ACEITE HIDRAULICO BIDON	1
37	ACEITE HIDRAULICO GL	1
38	BASE DIENTE EQUIPO TRASERO - MATERIAL ANTIDESGASTE	1
39	BEARING 2142255 CTP	1
40	BEARING 3263362 CTP	1
41	BUJE (50X60X66)	1
42	BUJE 2096181 OFM	1
43	BUJE 2143855	1
44	BUJE 2201013 OFM	1
45	BUJE 3263362	1
46	BUJE 9R0170	1
47	BUJE 9R3092 CTP	1
48	BUJE GIRO FRAME	1
49	BUJE PUNTA BOOM 2370944 OFM	1
50	BUJE PUNTA BOOM 2785454 OFM	1
51	BUSHING SLEEVE (55X68X38)MM	1
52	DIENTES ROQUEROS CUCHARON TRASERO	1
53	CUCHILLA BALDE	1
54	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	1
55	FILTRO ACEITE	1
56	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1
57	FILTRO COMBUSTIBLE	1
58	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
59	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1
60	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1
61	FILTRO DEL HIDRÁULICO	1
62	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1
63	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1
64	FILTRO SERVO TRANSMISIÓN	1
65	FILTRO TRANSMISION	1
66	PASADOR	1
67	PASADOR 2096850 OFM	1
68	PASADOR 2136696 CTP	1
69	PASADOR 2136714 CTP	1
70	PASADOR CORTO	1
71	PIN DIENTE	1
72	PIN 3419488 CTP	1
73	PIN 51 MM INTERNO	1
74	PIN AS	1
75	RETEN DIENTE ESCALIFICADOR	1
76	TORNILLO ACOPLE	1
77	TORNILLO BASE	1
78	TORNILLO CUCHILLA	1
79	TORNILLO S/M	1
80	TORNILLOS DE ANCLAJE	1
81	TUERCA CUCHILLA ORIGINAL	1
82	TUERCA ORIGINAL 1990648	1

83	TUERCA ORIGINAL 2074258	1
84	CAMBIO BUJES Y PASADORES CONJUNTO DELANTERO Y TRASERO	1
85	CAMBIO CUHILLA	1
86	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1
87	REFORZAMIENTO DE BALDE	1
88	REVISION Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	1
MOTOCICLETA HONDA KSD-78D		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
SUMINISTROS		
89	ACEITE 10W-40	1
90	KIT DE ARRASTRE	1
91	FILTROS	1
92	BATERIA	1
93	GUAYA DE VELOCIMETRO	1
94	RETENEDORES DE BARRAS	1
95	LLANTA	1
MANO DE OBRA		
96	CAMBIO DE ACEITE	1
97	CAMBIO DE FILTROS	1
98	LUBRICACION Y TENSION DE CADENA	1
99	CAMBIO DE LLANTA	1

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8
FORMATO OFERTA ECONOMICA

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Altamira

Proceso de Contratación: Selección Abreviada Subasta Inversa _____ 2025.

VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OXB-150			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
SUMINISTROS			
1	ACEITE	1	
2	ACEITE 15W40 BIDON	1	
3	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION #80w90/140 GL	1	
4	ACEITE DE MOTOR 15W40 GL	1	
5	ACEITE DE MOTOR 15w40 QT	1	
6	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO GALÓN	1	
7	ACEITE HIDRAULICO BIDON	1	
8	ACEITE HIDRAULICO GL	1	
9	ACEITE SINTETICO 5W30 GL	1	
10	BOMBA DE ALCE DE 2 CUERPOS	1	
11	FILTRO ACPM TRAMPA	1	
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	
13	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	
14	FILTRO DE AIRE AUXILIAR	1	
15	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	
16	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	
17	FILTRO PETER	1	
18	FILTRO SEPARADO AUXILIAR	1	
19	FILTRO SEPARADOR PRINCIPAL	1	
20	INTERRUPTOR LEVANTE Y ACTIVACION DE LA BOMBA	1	
21	KIT RACORES BOMBA DE ALCE	1	
22	LLANTA	1	
23	RIN TRASERO	1	
24	TAPA FUGAS RADIADOR	1	
25	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
26	CORRECCION FUGAS CONTROL NEUMATICO LEVANTE VOLCO	1	
27	INSTALACION CONTROLES Y REVISION CONTROL NEUMATICO DE ACTIVACION DEL VOLCO	1	
28	MANTENIMIENTO Y DESCONTAMINACION SISTEMA HIDRAULICO CENTRAL	1	
29	MONTAJE BOMBA HIDRAULICA DE ALCE	1	
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PROMEDIO**
SUMINISTROS			
30	ACEITE	1	
31	ACEITE 15W40 BIDON	1	
32	ACEITE DE CAJA Y TRANSMISION #80w90/140 GL	1	
33	ACEITE DE MOTOR 15W40 GL	1	

34	ACEITE DE MOTOR 15w40 QT	1	
35	ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO GALÓN	1	
36	ACEITE HIDRAULICO BIDON	1	
37	ACEITE HIDRAULICO GL	1	
38	BASE DIENTE EQUIPO TRASERO - MATERIAL ANTIDESGASTE	1	
39	BEARING 2142255 CTP	1	
40	BEARING 3263362 CTP	1	
41	BUJE (50X60X66)	1	
42	BUJE 2096181 OFM	1	
43	BUJE 2143855	1	
44	BUJE 2201013 OFM	1	
45	BUJE 3263362	1	
46	BUJE 9R0170	1	
47	BUJE 9R3092 CTP	1	
48	BUJE GIRO FRAME	1	
49	BUJE PUNTA BOOM 2370944 OFM	1	
50	BUJE PUNTA BOOM 2785454 OFM	1	
51	BUSHING SLEEVE (55X68X38)MM	1	
52	DIENTES ROQUEROS CUCHARON TRASERO	1	
53	CUCHILLA BALDE	1	
54	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	1	
55	FILTRO ACEITE	1	
56	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1	
57	FILTRO COMBUSTIBLE	1	
58	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	
59	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	
60	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	
61	FILTRO DEL HIDRÁULICO	1	
62	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	1	
63	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	1	
64	FILTRO SERVO TRANSMISIÓN	1	
65	FILTRO TRANSMISION	1	
66	PASADOR	1	
67	PASADOR 2096850 OFM	1	
68	PASADOR 2136696 CTP	1	
69	PASADOR 2136714 CTP	1	
70	PASADOR CORTO	1	
71	PIN DIENTE	1	
72	PIN 3419488 CTP	1	
73	PIN 51 MM INTERNO	1	
74	PIN AS	1	
75	RETEN DIENTE ESCALIFICADOR	1	
76	TORNILLO ACOPLE	1	
77	TORNILLO BASE	1	
78	TORNILLO CUCHILLA	1	
79	TORNILLO S/M	1	
80	TORNILLOS DE ANCLAJE	1	
81	TUERCA CUCHILLA ORIGINAL	1	
82	TUERCA ORIGINAL 1990648	1	
83	TUERCA ORIGINAL 2074258	1	
84	CAMBIO BUJES Y PASADORES CONJUNTO DELANTERO Y TRASERO	1	
85	CAMBIO CUHILLA	1	
86	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	
87	REFORZAMIENTO DE BALDE	1	

88	REVISION Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO STICK	1	
MOTOCICLETA HONDA KSD-78D			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PROMEDIO**
SUMINISTROS			
89	ACEITE 10W-40	1	
90	KIT DE ARRASTRE	1	
91	FILTROS	1	
92	BATERIA	1	
93	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	
94	RETENEDORES DE BARRAS	1	
95	LLANTA	1	
MANO DE OBRA			
96	CAMBIO DE ACEITE	1	
97	CAMBIO DE FILTROS	1	
98	LUBRICACION Y TENSION DE CADENA	1	
99	CAMBIO DE LLANTA	1	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]